

2019 “Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Informe de comisión No. UTS/AyF/0038/2019

Ocosingo, Chiapas

15 de mayo 2019

Dr. Lisandro Montesinos Salazar
Rector
Presente

Por medio del presente me permito informar a Usted que derivado a la Comisión No. UTS/AyF/0038/2019, para trasladarme a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, anexo el siguiente reporte.

El día 14 de mayo del presente año nos trasladamos a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas en el vehículo el Aveo Blanco placas DSW5670 acudimos a la Delegación de la Secretaría de Bienestar y Secretaria de Agricultura, acompañado del Abogado General Lic. Aristir Muños y su servidor, a una reunión de Celebridades del Proyecto de “Sembrando Vidas” para las acciones encaminadas a la producción de plantas maderables, frutales y de cultivo, por parte del Gobierno del Estado representado por el Gobernador C. Rutilio Escandón Cadenas, al término de la reunión posteriormente nos regresamos a Ocosingo sin ningún inconveniente llegando a las 8 de la noche del mismo día.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*“La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable”*


C.P. Alfredo Cruz Arreola
Director de Administración y Finanzas


Dr. Lisandro Montesinos Salazar
RECTOR UTSelva



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. UTS/AyF/0038/2019

DÍA MES AÑO
14/05/2019

Tipo de comisión: **Normal**

FORMATO ÚNICO DE COMISIÓN

ÓRGANO RESPONSABLE						
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA						
CLAVE PRESUPUESTARIA	ANO	DEP/SUBDEP	FU	SF	AI	PT
	2019	Dir. Administración y Finanzas				
NOMBRE DEL COMISIONADO			CATEGORÍA			
C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA			DIRECTOR			
			919 67 30971, 30972			

MOTIVO DE LA COMISIÓN
Trasladarme a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez el día 14 de mayo del 2019, a reunión en la Delegación de la Secretaria de Bienestar y Secretaria de Agricultura, para la instrucción de colaboración relacionado con el programa Sembrando Vida.

LUGARES DE COMISIÓN	PERIODO		CUOTA DIARIA VIATICOS	IMPORTE POR DÍA	TOTAL
	INICIO	TÉRMINO			
Tuxtla Gutiérrez	14/05/2019	14/05/2019	1 Tránsito	619.00	619.00

NOTA: ESTA COMISIÓN DEBERÁ SER COMPROBADA EN TRES DÍAS HÁBILES A SU TÉRMINO

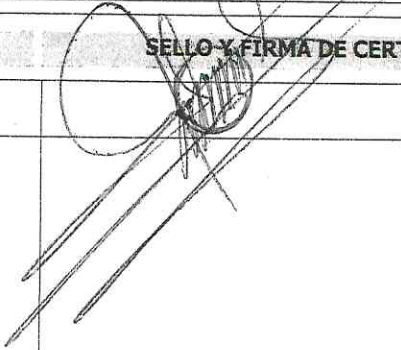
AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN	ÁREA ADMINISTRATIVA
Dr. Lisandro Montesinos Salazar NOMBRE Y FIRMA	C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA NOMBRE Y FIRMA

IMPORTE DE LA COMISIÓN		MEDIO DE TRANSPORTE	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	<input checked="" type="checkbox"/> VEHÍCULO OFICIAL	
VIÁTICOS	619.00	No. PLACAS <input type="text" value="DSW5670"/>	MODELO <input type="text" value="2010"/>
PASAJES	0.00	<input type="checkbox"/> VEHÍCULO PÚBLICO	
COMBUSTIBLES	0.00	<input type="checkbox"/> AÉREO	<input type="checkbox"/> VEHICULO PARTICULAR
OTROS	0.00		
TOTAL	619.00		AVEO BLANCO

TOTAL (LETRA) (SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00 / 100 M.N.)

EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	CHEQUE <input checked="" type="checkbox"/>	No. <input type="text"/>
OCOSINGO, CHIAPAS A 14/05/2019		C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA
LUGAR Y FECHA		NOMBRE Y FIRMA
Status/Comisión: VALIDADO		

CERTIFICACIÓN DE COMISIÓN Y PERMANENCIA

FECHA DE ESTANCIA	LUGAR	SELLO Y FIRMA DE CERTIFICACIÓN
14/05/2019	Tuxtla Gutiérrez	

COMPROBACIÓN Y/O LÍQUIDA

CONCEPTO	OTORGADO	COMPROBADO	DIFERENCIA
VIÁTICOS	619.00		
PASAJES	0.00		
COMBUSTIBLES	0.00		
OTROS	0.00		
TOTAL	619.00		

 IMPORTE DIFERENCIA TOTAL (LETRAS)

A FAVOR DE:

COMISIONADO

DEPENDENCIA O ENTIDAD

SELO Y FECHA DE RECIBIDA
 LA COMPROBACIÓN

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD

COMISIONADO

ING. PASCUAL HERNANDEZ ALVARO

 NOMBRE Y FIRMA

C.P. ALFREDO CRUZ ARREOLA

 NOMBRE Y FIRMA



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Memorandum No. UTS/SA/AgA/0167/2019.

Ocosingo, Chiapas.

19 de abril de 2019.

Ing. Julio C. Gerónimo Castillo
Director General de Instrumentación Técnica
del Programa Sembrando Vida
Presente

Derivado de los acuerdos tomados en la reunión sostenida del día 15 de abril de 2019. Informo a usted que hemos realizado un diagnóstico de la situación actual de nuestra infraestructura cuyo documento se encuentra en las oficinas de rectoría de esta institución. Por esta razón le confirmo que pondremos a su disposición 250 mil plantas de matilishute (*Tabebuia rosea*), 150 mil plantas de primavera (*Tabebuia donnel-smithii*), 50 mil plantas de Cedro (*Cedrella odorata*) y 50 mil plantas de hormiguillo (*Platymiscium dimorphandrum*), en un total de 500 mil plantas de nuestros viveros, en un lapso de 8 meses a un precio de \$4.5 pesos cada una. Las plantas serán entregadas en empleados, garantizando la mejor calidad para asegurar su desarrollo en campo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*"La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable"*

M.I. Hipólito Cerzo González
Director de la División Agroalimentaria



C.c.p Dr. Lisandro Montesinos Salazar, Rector para su conocimiento.
 Archivo





BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y DE CULTIVO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA INGENIERA MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Dentro de los 25 proyectos prioritarios del Gobierno Federal, se presenta el Programa "Sembrando Vida" como una estrategia para lograr el equilibrio del desarrollo rural y la sustentabilidad de las comunidades rurales menos favorecidas en el país, con la que se planea sembrar un millón de hectáreas con árboles frutales y maderables, que se mezclarán con cultivos de corto y mediano plazo para rescatar el campo y reactivar la economía local.
- II. El proyecto impactará en 19 estados, en especial la región sur-sureste del país, donde se cuenta con una gran riqueza natural; se tiene la tierra, el agua y la mano de obra experimentada de pequeños propietarios, comuneros, jornaleros y ejidatarios.
- III. El Gobierno Federal aportará las plantas y los recursos para sembrarlas; de entre las especies maderables a cultivar se contemplan, de manera enunciativa y no restrictiva, la caoba, el macuilis, el hule y el cacao.
- IV. La reactivación de la economía, el rescate del campo y el combate a la pobreza, son temas prioritarios para mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales en forma directa, así como de un gran número de población en el sureste de nuestro país en forma indirecta, buscando con ello, la transformación del campo, el fomento a la confianza y el orgullo de la comunidad.

El Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", busca generar mayores ingresos en las comunidades rurales mediante la implementación de sistemas productivos de agroforestería, que, a su vez, fomenten la preservación de sus selvas y bosques.

- V. Dentro de las estrategias de "LA SECRETARÍA", destaca la coordinación



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

que se requiere tener entre dependencias cuyas actividades y funciones se relacionan con el desarrollo rural, con la finalidad de alinear programas, sumar recursos y capitalizar sinergias positivas para el aprovechamiento, conservación y restauración del campo, los bosques y las selvas.

DECLARACIONES

I. **"EL GOBIERNO"** declara que:

I.1. El Estado de Chiapas es libre y soberano en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, y la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en el Gobernador del Estado, lo anterior de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 16, 17 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

I.2. Concorre a la celebración del presente convenio el C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.3. Que para todos los efectos legales de este Convenio se señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno primer piso Colonia Centro, C.P. 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

II.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre otros asuntos a su cargo, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida; coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.



II.2. Su Titular cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y OCTAVO y DÉCIMO QUINTO Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

II.3. Para los efectos legales que deriven del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de conjuntar recursos e instrumentar acciones que incidan en el objeto del presente instrumento jurídico, para favorecer e impulsar de manera general actividades relacionadas con la agroforestería.

III.2. En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente Convenio General de Coordinación tiene como objeto establecer las bases, lineamientos, mecanismos de coordinación y cooperación entre **“LAS PARTES”**, a fin de conjuntar esfuerzos y recursos dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar la adecuada ejecución de cualquiera de las siguientes acciones:

1. Producción de plantas maderables, frutales y de cultivo.
2. Mantenimiento de plantas maderables, frutales y de cultivo.
3. Asesoría técnica y apoyo directo para el manejo, siembra y mantenimiento de plantas maderables y frutales, en su etapa de vivero.

SEGUNDA. DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.

“LAS PARTES” acuerdan en sujetarse a lo establecido en el presente Convenio, para la suscripción de los expedientes técnicos que resulten necesarios para



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

realizar cualquiera de las acciones a que se refiere la cláusula que antecede.

TERCERA. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, podrán ser realizadas por **"LAS PARTES"** en cualquier lugar dentro del Estado de Chiapas, siempre y cuando existan condiciones de seguridad y certeza jurídica para llevarlas a cabo en viveros y/o terrenos en uso de **"EL GOBIERNO"**.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS.

"LAS PARTES" no podrán llevar a cabo ningún tipo de difusión respecto a la suscripción ni acciones referidas en el presente Convenio, así como tampoco de los expedientes técnicos que llegaran a suscribirse, sin la autorización expresa otorgada de una para con la otra, o bien, exista autorización específica en los expedientes técnicos, con las restricciones que en ellos se establezcan.

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

"LAS PARTES" acuerdan que la coordinación operativa estará a cargo de la **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la instancia administrativa que en cada expediente técnico determine de manera precisa, para efectos de su coordinación frente al personal que determine de igual manera **"EL GOBIERNO"** en los expedientes técnicos.

SEXTA. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.

Los expedientes técnicos, serán suscritos por servidores públicos con nivel inmediato inferior al de los titulares de **"LA SECRETARÍA"** y de **"EL GOBIERNO"**.

SÉPTIMA. DE LA TOMA DE DECISIONES.

Para la toma de decisiones administrativas y operativas, así como para la supervisión, evaluación, entrega recepción de las acciones y/o de los entregables y hasta el total cumplimiento del objeto específico que se determine en cada expediente técnico, **"LAS PARTES"** designarán a quienes contarán con las facultades necesarias para los efectos señalados.

OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

"LA SECRETARÍA" en coordinación con **"EL GOBIERNO"**, realizará la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las plantas en cada vivero forestal durante la vigencia del presente Convenio, de acuerdo al calendario que



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

establezcan los expedientes técnicos.

NOVENA. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Para la operación y cumplimiento de las actividades que sean encomendadas a "EL GOBIERNO", en cada uno de los expedientes técnicos que se suscriban, se establecerán entre otros aspectos, las características cuantitativas y cualitativas requeridas para la producción de plantas, así como el monto calendarizado de los recursos a ejercer que hayan sido determinados previamente entre "LAS PARTES" conforme al presupuesto presentado por "EL GOBIERNO" a solicitud de "LA SECRETARÍA".

Los recursos serán transferidos conforme al calendario de aportaciones convenido, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier modificación al contenido del presente Convenio, así como de los expedientes técnicos, deberá formalizarse por escrito entre "LAS PARTES" que los hayan suscrito, y será parte integrante del documento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

"EL GOBIERNO" será responsable de comprobar conforme a la normatividad aplicable, el ejercicio de los recursos ante las instancias de control interno y fiscalización competentes, sin perjuicio de la comprobación que le sea solicitada por "LA SECRETARÍA" respecto de las transferencias realizadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.

Para el cumplimiento del objeto de los expedientes técnicos, "LAS PARTES" se comprometen a proporcionar oportunamente toda la información técnica y administrativa que se requiera para precisar el alcance de las acciones, comprometiéndose a llevar a cabo el número de reuniones que resulten necesarias en las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES" o en SITU de los viveros o terrenos utilizados para la siembra de plantas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

El personal que "LAS PARTES" designen para llevar a cabo las acciones que contemplen los expedientes técnicos que se suscriban, se entenderá en forma total y absoluta que su relación laboral queda bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, liberándose de manera recíproca de cualquier obligación o



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

responsabilidad de carácter mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realiza labores de supervisión de las acciones que se lleven a cabo.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

“LAS PARTES” se comprometen de común acuerdo, a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.

Los efectos del presente Convenio, se mantendrán vigentes a partir de que sea suscrito y hasta en tanto no se suscriba otro que lo de por terminado, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse por retraso e incumplimiento total o parcial del presente Convenio y de los expedientes técnicos que se suscriban, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”, o bien, se procederá a su terminación anticipada en el supuesto de que el caso fortuito o fuerza mayor ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades materia del presente Convenio y de los expedientes técnicos que deriven del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el acuerdo de voluntades contenido en este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, acuerdan tratar de solucionarlo a través de la conciliación, y en última instancia, si no llegaran a ningún acuerdo, lo darán por terminado en forma expresa, en los términos que determinen de común acuerdo “LAS PARTES” por escrito, para evitarse perjuicios o a terceros.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Leído que fue este Convenio General de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.

POR "EL GOBIERNO"

POR "LA SECRETARÍA"

Rutilio Escandón Cáderas
Governador Constitucional del
Estado de Chiapas

Ing. María Luisa Albores González
Secretaria de Bienestar

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y DE CULTIVO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.